

Montevideo,

21 JUN. 2023

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley N° 18.381 presentada por la Sra. Ana Rosengurtt, ingresado bajo el ID 3499;-----

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley N° 18.381 del 17/10/2008; -----

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;-----

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada; -----

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE N° 1404/16 de fecha 16/03/16. -----

**La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas**

Resuelve:

- 1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Ana Rosengurtt, ingresado bajo el ID 3499.-----
- 2º) Pase para notificación y demás efectos.-----

Res.: 3378/2023
mmf


Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E.

Montevideo, 2023

PREGUNTAS: Hemoterapia

1 –Reportes anuales Titulados “Informe de actividad. Servicios de Hemoterapia de Uruguay”, desde el año 2001 a la fecha



Montevideo, 31 de mayo de 2023

A: Oficina de Transparencia de ASSE

DE: Dirección (I) del Servicio Nacional de Sangre- Dra. Lilia Lopez

En respuesta a la información solicitada se adjunta pen drive con los informes anuales desde el año 2010 hasta 2021. El año 2022 aún está incompleto. Los informes anteriores al año 2010 no están en formato digital. En su momento se grabaron CD con esos datos, los cuales fueron distribuidos a los diferentes bancos de sangre, pero no hemos logrado encontrar copias de los mismos.

Saluda atentamente:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a horizontal line and a small flourish.

Dra Lilia Lopez
Directora (I)
Servicio Nacional de Sangre